



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD CONTROL GESTION OO.HH.

Int. N° 483.-

**APRUEBA ENTREGA EN COMODATO
AL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO
MAYOR, DE LOS BIENES QUE INDICA**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 1784 / d

TEMUCO,

20 MAYO 2011

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2008, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en su Art. 28, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica;
- b) La Resolución Exenta N° 3419 del 27 de Junio del 2007, del Ministerio de Vivienda Y Urbanismo, mediante la cual se aprueba en Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Servicio Nacional del Adulto Mayor – SENAMA, con fecha 5 de Junio del 2007 y la Circular N° 067 del 15.09.2008 de la Subsecretaría del MINVU, que en su punto 3. señala que el Comodato entre el SERVIU y SENAMA deberá ser de a lo menos 10 años;
- c) Los Oficios Ord. N° 765 del 05 de Abril del 2011, del Director Serviur Región de la Araucanía, que pone a disposición la vivienda básica Rol M7-12, ubicada en calle El Maño N° 1476, Población El Bosque, comuna de Freire, del Programa de Atención al Adulto Mayor, a la Cordinadora Regional del SENAMA;
- d) El Oficio Ord. N° 22 del 06 de Mayo del 2011, en la cual el SENAMA Región de la Araucanía, acepta entre otra el traspaso de la vivienda referida en los Oficios Ord. señalado anteriormente;
- e) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;
- f) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 128 del 30.11.2010 del MINVU, que me designa Director del Serviur Región de la Araucanía:

CONSIDERANDO;

- a) Lo dispuesto en el articulo 28 inciso final del D.S. N° 62/1984, modificado por el D.S. N° 227/2008, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza entregar en Comodato al SENAMA viviendas destinadas a la atención del Adulto Mayor, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **SUSCRIBASE**, el Contrato de Comodato entre el **SERVIU** Región de la Araucanía y el Servicio Nacional del Adulto Mayor – **SENAMA**, mediante el cual se formalizara la entrega de la vivienda que se detalla a continuación:

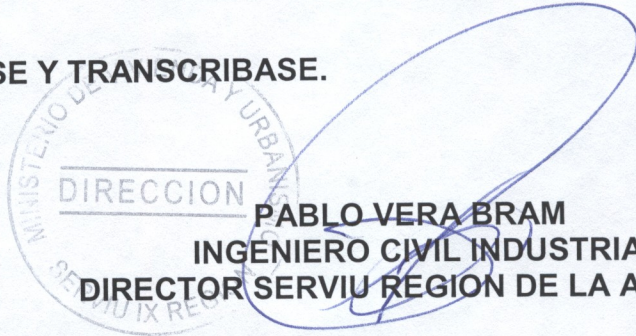
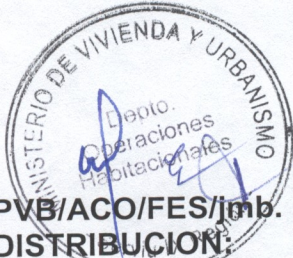
Rol Serviur	Población	Dirección	Comuna
M7-12	El Bosque	El Maño N° 1476	Freire

2.- Será responsabilidad del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Administrarla, Mantener su conservación y disponer de un programa de atención a los usuarios Adultos Mayores, a quien le sea asignada la vivienda mencionada en el resuelvo precedente;

3.- Establézcase, que la vivienda entregada en Comodato en la presente resolución, solo se destinara a la atención especial del Adulto Mayor;

4.- Dejase constancia que el Comodato tendrán una vigencia de **10 años**, contados desde la fecha de suscripción del contrato, cuyo otorgamiento se autoriza por la presente resolución;

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PVB/ACO/FES/jmb.
DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD CONTROL SUBSIDIOS
- SENAMA REGION DE LA ARAUCANIA
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA